

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

### **INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO PARA DETERMINAR SI SE CAMBIA O NO EL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO PROPIO (USOS Y COSTUMBRES)**

#### **I. Presentación de la solicitud de elección de autoridades municipales por sistema de usos y costumbres.**

1. El 11 de mayo de 2021, se presentó un escrito firmado por autoridades civiles y agrarias del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, quienes manifiestan que la ciudadanía de dicho municipio mediante asambleas determinó ejercer sus derechos al cambio del modelo de elección tradicional, y **elegir a quienes integraran el H. Ayuntamiento de San Acatlán, bajo el Sistema de Usos y Costumbres, a través de una asamblea comunitaria.**
2. El 26 de mayo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 177/SO/26-05-2021, por el que se aprueba la respuesta a la petición formulada por las autoridades civiles y agrarias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, el cual fue notificado al ciudadano Juan Gabriel Deaquino Plácido, mediante oficio 1912/2021, en la misma fecha, suscrito por el ciudadano Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral referido.
3. El 02 de junio de 2021, el ciudadano Juan Gabriel Deaquino Plácido y otras personas, en su calidad de ciudadanos y autoridades civiles y agrarias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, inconformes con la determinación que antecede presentaron Juicio Electoral Ciudadano, ante la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra del Acuerdo 177/SO/26-05-2021 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. El 25 de junio de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, resolvió el Juicio Electoral Ciudadano identificado con el número de expediente TEE/JEC/213/2021, que se presentó en contra del acuerdo 177/SO/26-05-2021 por el que se aprueba la respuesta a la petición formulada por autoridades civiles y agrarias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en relación a la elección de sus autoridades municipales bajo el sistema de usos y costumbres.

#### **Actividades preparatorias a la consulta**

5. El 16 de julio del 2021, se llevó a cabo la Asamblea Municipal Informativa y Organizativa de autoridades del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con la finalidad de presentarles los proyectos del Plan de trabajo, Calendario de

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

actividades y los Lineamientos para el “Proceso de consulta en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para determinar o no el cambio de modelo de elección de autoridades municipales”.

6. En seguimiento a los acuerdos establecidos en la Asamblea referida en el numeral anterior, el 24 de octubre del 2021, se convocó a la Asamblea Municipal de Autoridades Comunitarias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para efecto de validar los Lineamientos que regularan el proceso de consulta que se realizará en dicha municipalidad, a efecto de que la ciudadanía decida respecto al cambio de modelo para elegir a sus autoridades municipales, del sistema de partidos políticos al sistema normativo propio (usos y costumbres); la cual se programó para el 14 de noviembre del presente año, al no reunirse el quórum legal para instalarse como válida la Asamblea. Esta última se celebró en tiempo y forma y sin incidente alguno como fue reprogramada.
7. Del 1 al 5 de noviembre del año en curso, se realizó la notificación a las autoridades comunitarias de las 104 comunidades y colonias que conforman el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, mediante oficio número 8023 signado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, mismo en el que se precisaron las siguientes reglas para el desarrollo de la asamblea:
  - *El quórum legal de la asamblea se declara con el 50% más uno del total de las comunidades, delegaciones y colonias que asistan el día de su realización;*
  - *La asamblea municipal se instalará válidamente previo consenso en segunda convocatoria con las autoridades que se encuentren presentes y las decisiones tomadas tendrán validez plena, mismas que se notificarán a las autoridades comunitarias de las 105 localidades del municipio del San Luis Acatlán.*
  - *Para efecto de votación de las determinaciones que se requieran aprobar, solo podrán votar las autoridades propietarias de cada comunidad, delegación o colonia, es decir Comisaria/Comisario, Delegada/Delegado, Presidenta/Presidente de Colonia, las demás autoridades que asistan solo tendrán derecho a voz.*
8. El 14 de noviembre de 2021, se realizó la Asamblea Municipal de Autoridades Comunitarias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en la que se validaron los Lineamientos que regularan el proceso de consulta que se realizará en dicha municipalidad, a efecto de que la ciudadanía decida respecto al cambio de modelo para elegir a sus autoridades municipales, del sistema de partidos políticos al sistema normativo propio (usos y costumbres), a la que asistieron autoridades comunitarias de 41 localidades (comunidades y colonias) del municipio, así como instituciones que fueron invitadas por este Instituto Electoral

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

a efecto de observar el desarrollo de la asamblea, estando presente: el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis Acatlán, Diputados del Congreso del Estado de Guerrero, de la Secretaría General de Gobierno, representantes de la Oficina de Representación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas en Guerrero, de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de la Comisión de los Derechos Humanos en Guerrero, de la Junta Local Distrital del Instituto Nacional Electoral, así como de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias de la Casa Matriz de San Luis Acatlán.

Derivado de la presentación, análisis y discusión de la asamblea, se arribaron a los siguientes acuerdos:

- Se **validaron los Lineamientos por la mayoría de las autoridades comunitarias.**
- Se aprobó incluir en los Lineamientos:
  1. La **votación** en las comunidades, delegaciones y colonias será **mediante URNAS** con el uso de papeletas.
  2. Respecto del padrón de la ciudadanía, **se utilizará la Lista Nominal** del INE.
  3. Solamente **votarán** las personas **mayores de 18 años** que cuenten con credencial para votar.
  4. Las **asambleas informativas** se realizarán los días **4, 5, 18 y 19 de diciembre** del presente año.
  5. Las **asambleas de consulta** se realizarán los días **26 y 27 de febrero** de 2022.
- 9. El 20 de noviembre de 2021, la Comisión de Sistemas Normativos Internos en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó Dictamen con proyecto de Acuerdo 005/CSNI/SO/20-11-2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos, material publicitario y formatos para las asambleas informativas y de consulta para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en San Luis Acatlán, Guerrero.

### **Organización de la consulta**

10. La consulta para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, se realizó atendiendo los principios establecidos tanto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y conforme a los cuales, las consultas a los pueblos indígenas en las cuestiones que le afecten deben realizarse en observancia de los principios siguientes:

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- **Endógeno:** el resultado de dichas consultas debe surgir de los propios pueblos y comunidades indígenas para hacer frente a sus necesidades de la colectividad;
- **Libre:** el desarrollo de la consulta debe realizarse con el consentimiento libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas, que deben participar en todas las fases del desarrollo;
- **Pacífico:** deberá privilegiar las medidas conducentes y adecuadas, para que se establezcan todas las condiciones de diálogo y consenso que sean necesarias para evitar la generación de violencia o la comisión de cualquier tipo de desórdenes sociales al seno de la comunidad;
- **Informado:** se debe proporcionar a los pueblos y comunidades indígenas todos los datos y la información necesaria respecto de la realización, contenidos y resultados de la consulta a efecto de que puedan adoptar la mejor decisión. A su vez dichos pueblos y comunidades deben proporcionar a la autoridad la información relativa a los usos, costumbres y prácticas tradicionales, para que en un ejercicio constante de retroalimentación se lleve a cabo la consulta correspondiente;
- **Democrático:** en la consulta se deben establecer los mecanismos correspondientes a efecto que pueda participar el mayor número de integrantes de la comunidad; que en la adopción de las resoluciones se aplique el criterio de mayoría y se respeten en todo momento los derechos humanos;
- **Equitativo:** debe beneficiar por igual a todos los miembros, sin discriminación y contribuir a reducir desigualdades, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones;
- **Socialmente responsable:** debe responder a las necesidades identificadas por los propios pueblos y comunidades indígenas, y reforzar sus propias iniciativas de desarrollo; debe promover el empoderamiento de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres indígena.

### **Acciones de información y difusión**

11. Del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2021, así como del 7 al 11 de diciembre del mismo año, mediante oficio 3308 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, se notificó a las 104 localidades y colonias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, el acuerdo 259/SO/24-11-2021 por el que se aprobaron los Lineamientos, material publicitario y formatos para las asambleas informativas y de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en San

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Luis Acatlán, Guerrero, haciendo del conocimiento de la autoridad comunitaria y, a través de ellos, a las asambleas comunitarias, lo siguiente:

No.	Documento/Material
1	Oficio número 3308 suscrito por el Secretario Ejecutivo del IEPCGro.
2	Acuerdo 259/SO/24-11-2021
3	Lineamientos relativos a la consulta para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Gro.
4	Convocatoria de asamblea informativa en Español
5	Convocatoria de asamblea informativa en Mixteco
6	Convocatoria de asamblea informativa en Tlapaneco
7	Calendario de asambleas informativas 4 y 5, 18 y 19 de diciembre de 2021
8	Pregunta que se realizará en la consulta
9	Aviso de asamblea informativa por localidad
10	Tríptico (síntesis de Lineamientos)
11	Tríptico (proceso de consulta)

12. Los días 4, 5, 18 y 19 de diciembre de 2021 se realizaron las asambleas informativas comunitarias en las localidades y colonias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, en las que participaron un total de 1573 ciudadanas y ciudadanos, realizando dichas asambleas conforme al siguiente calendario:

N/P	Hora	Localidad, Delegación o Colonia	N/P	Hora	Localidad, Delegación o Colonia
Programadas para el 4 y 5 de diciembre de 2021			Programadas para el 18 y 19 de diciembre de 2021		
1	10:00	Colonia Emiliano Zapata	54	10:00	Cerro Cantón
2	10:00	Los achotes	55	10:00	San Antonio
3	17:00	Colonia Libertad del Sur	56	17:00	La Parota
4	17:00	Colonia Agua Zarca	57	17:00	Arroyo Mango
5	10:00	Barrio San Miguel	58	10:00	Coyul Chiquito
6	10:00	Barrio San Isidro	59	10:00	Col. Loma Bonita
7	17:00	Colonia El Manantial	60	17:00	Cerro Zapote
8	17:00	Colonia Bethel	61	17:00	Jicamaltepec de la Montaña
9	10:00	Colonia Ejido	62	10:00	Camalotillo
10	10:00	Piedra Ancha	63	10:00	Cerro Limón
11	17:00	Colonia San José de la Misión	64	10:00	Zentixtlahuaca
12	17:00	Colonia Nicolás Bravo	65	10:00	Mixtecapa
13	10:00	Colonia San Luisito	66	17:00	Tierra Colorada
14	10:00	El Carmen	67	10:00	Altepec
15	17:00	Colonia Acatlán	68	10:00	Cruz Alta
16	17:00	Nejapa	69	10:00	El Mirasol
17	10:00	Llano Silleta	70	17:00	El Mesón del sur
18	10:00	Hondura Tigre	71	17:00	Barrio de Guadalupe
19	17:00	Colonia El Llanito	72	10:00	Llano de Maguey
20	17:00	El paraíso	73	10:00	El Manguito
21	10:00	Pajarito Chiquito	74	17:00	Pie de Tierra Blanca
22	10:00	Pajarito Grande	75	17:00	Loma de Chepetlán

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

N/P	Hora	Localidad, Delegación o Colonia	N/P	Hora	Localidad, Delegación o Colonia
Programadas para el 4 y 5 de diciembre de 2021			Programadas para el 18 y 19 de diciembre de 2021		
23	17:00	Colonia Los pinos del Arenal	76	10:00	Horcasitas
24	17:00	Colonia Tres Lomitas	77	17:00	Paraje Ocotero Santa Cruz
25	10:00	Pueblo Hidalgo	78	17:00	Tlaxcalixtlahuaca
26	17:00	Colonia Gral. Vicente Gro.	79	10:00	Pascala del Oro
27	10:00	Colonia Linda Vista	80	10:00	Col. Santa Cruz del Mesón
28	10:00	Colonia Santa Cruz	81	17:00	Arroyo Mixtecolapa
29	17:00	Colonia Miguel Hidalgo	82	17:00	Plan de Mamey
30	17:00	Colonia El Progreso	83	10:00	Jicamaltepec el Mango
31	10:00	El Mesón	84	10:00	Loma Bonita
32	10:00	Jolotlichan	85	10:00	Xihuitepec
33	17:00	Barrio Playa Larga	86	10:00	Cuatro Caminos
34	17:00	Colonia Centro	87	10:00	La Guadalupe
35	10:00	El Recodo	88	10:00	Llano Bonita
36	10:00	El Recodo Dos	89	17:00	Arroyo Faisán (vehículo)
37	17:00	Colonia Santa Cecilia	90	17:00	Arroyo del Nanche
38	17:00	Colonia Los Tamarindos	91	10:00	Arroyo Limón
39	10:00	Colonia San Antonio	92	10:00	Río Iguapa
40	10:00	Colonia Juquila	93	17:00	Yukuu Kundivi
41	17:00	Barrio la Villa	94	17:00	Arroyo Hoja de Venado
42	10:00	Miahuichan	95	10:00	San Miguel Reedí
43	10:00	Poza Verde	96	10:00	Potrerillo Copapinole
44	10:00	Colonia Francisco Villa	97	17:00	Col. Villa de Flores
45	10:00	Colonia San Marcos	98	17:00	Col. Renovación
46	17:00	Colonia Villa de Tepeyac	99	10:00	Col. Tepeyac
47	17:00	Colonia Ignacio Zaragoza	100	10:00	Tuxtepec
48	10:00	Colonia San José del Perdón	101	17:00	San Miguel
49	10:00	Colonia Tampico Hermoso	102	17:00	Los Pinos
50	10:00	Buena Vista	103	10:00	Río Llano Guaje
51	17:00	Colonia Plan de Iguala	104	10:00	Arroyo Cumiapa
52	10:00	Yoloxochilt			
53	17:00	Cuanacaxtlán			

Cabe señalar que, en el caso de colonia Santa Cecilia, Barrio la Villa y Cuanacaxtlán, a solicitud de la autoridad comunitaria y de la ciudadanía que se acercó el día y hora convocadas para las pláticas informativas, solicitaron se reprogramarían para las fechas 17 y 18 de diciembre de 2021, lo que se atendió en esos términos, levantándose las constancias correspondientes.

13. Aunado a lo anterior, se realizaron actividades de difusión del calendario de asambleas informativas de la consulta conforme a lo siguiente:

***Publicaciones en medios digitales:***

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Facebook: 15 publicaciones, con un alcance de 38 mil 307 personas.
- Twitter: 1 publicación, con un alcance de 63 personas.
- El Faro de la Costa Chica realizó 7 publicaciones
- El portal noticias especializado en temas indígenas La Dekonstrucción realizó 5 publicaciones.
- El Jale noticias realizó una publicación.

### ***Publicación en medios impresos:***

- Se publicaron los días: 1, 2 y 3 de diciembre de 2021

### ***Perifoneo***

- Para asambleas informativas: se realizó los días 2 y 3 de diciembre, así como el 17 y 18 del mismo mes de 2021, en un horario de 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.
- Para asambleas de consulta del 26 y 27 de febrero de 2022, se realizó el 24 y 25 de febrero de 2022, lo que fue registrado en 96 vídeos del recorrido realizado en cada una de las 104 localidades y colonias del municipio.

Cabe señalar que los materiales informativos fueron traducidos al mixteco y tlapaneco, que son las lenguas predominantes en el municipio, a efecto de garantizar el conocimiento pleno de la información.

Para efecto de garantizar la certeza respecto del manejo de la información de los modelos de elección, se dotó al personal de una lona que contenía las características, en los siguientes términos:

### PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS MODELOS DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO (POR PARTIDOS POLÍTICOS)	PROCESO ELECTIVO POR SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS (USOS Y COSTUMBRES)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un proceso que organiza el IEPC Guerrero, como autoridad electoral de la entidad.</li> <li>• El proceso electoral inicia en el mes de septiembre del año anterior a la elección.</li> <li>• Las etapas que regulan el proceso electoral están establecidas en el Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.</li> <li>• Los partidos políticos postulan candidaturas a cargos de elección popular.</li> <li>• La ciudadanía puede postularse en calidad de candidaturas independientes.</li> <li>• Se utiliza una lista nominal de electores, para identificar a la ciudadanía con derecho a votar.</li> <li>• La forma de votación es a través de boletas electorales que se depositan en urnas; por lo que, el voto es en secreto, ya que la ciudadanía acude a una mampara donde marca en una boleta la opción de su preferencia.</li> <li>• Se realizan campañas electorales en las que, las candidaturas dan a conocer sus propuestas para convencer a la ciudadanía de que voten a su favor.</li> <li>• La jornada electoral (Votación) se realiza el primer domingo de junio del año de la elección e inicia a las 7:45 de la mañana del día de su realización con la instalación de las casillas.</li> <li>• Para poder emitir el voto es indispensable presentar credencial de elector, sin ella no se puede ejercer el derecho al voto.</li> <li>• El día de la jornada electoral se instalan mesas directivas de casillas; integradas por ciudadanas y ciudadanos encargados de recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales.</li> <li>• En las mesas directivas de casillas existe presencia de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.</li> <li>• Al concluir la jornada electoral, en cada casilla se realiza un conteo de los votos para que se den a conocer los resultados en el cartel correspondiente.</li> <li>• Se realiza el cómputo municipal por los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero., una vez que se reciben los paquetes electorales de las casillas y se expide la constancia de mayoría a quienes resultan con mayor número de votación.</li> <li>• Las constancias de cargos de elección popular son expedidas por el IEPC Guerrero.</li> <li>• Los resultados electorales pueden ser impugnados ante las autoridades jurisdiccionales.</li> <li>• Se garantiza la paridad de género, para que se postule igual número de mujeres y hombres e integren los órganos de gobierno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es un proceso que se organiza desde las comunidades, con el acompañamiento y coadyuvancia del IEPC Guerrero, como autoridad electoral local.</li> <li>• El proceso electivo inicia en la fecha que establezca el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el Decreto correspondiente.</li> <li>• Las reglas aplicables al proceso electivo se construyen conjuntamente entre el IEPC Guerrero y la ciudadanía del municipio, y son validadas (aprobadas) a través de sus autoridades representativas.</li> <li>• Cada comunidad elige en asambleas comunitarias a quienes proponen para integrar el gobierno municipal.</li> <li>• Cada comunidad determina la Lista de Votantes y se entrega al IEPC Guerrero, para que integré un Padrón Electoral.</li> <li>• En cada localidad se determina la forma en que se emitirá la votación.</li> <li>• No se realizan campañas electorales, ya que en la asamblea se propone y se decide sobre la elegibilidad de la ciudadanía.</li> <li>• La elección de la ciudadanía para ocupar el gobierno municipal, se lleva a cabo en las fecha que así se determinen previamente en los Lineamientos para cada localidad.</li> <li>• La elección de la ciudadanía para ocupar el gobierno municipal, se lleva a cabo en la fecha que así se determine previamente en los Lineamientos para cada comunidad. Las asambleas comunitarias inician a la hora establecida por cada una de las comunidades, misma que se conocerá a través de la convocatoria que emita la autoridad comunitaria.</li> <li>• Para emitir su voto, la ciudadanía debe presentar alguna identificación oficial o, en caso, su participación se garantiza por reconocimiento de la autoridad comunitaria.</li> <li>• El día de la elección se instala una mesa de debates, conformada por una presidencia, una secretaria y escrutadoras/es, responsables de organizar, conducir y recabar la votación la asamblea. Cuentan con el auxilio de la representación del Instituto Electoral Local.</li> <li>• La elección se realiza en dos etapas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En asambleas comunitarias se eligen a las y los ciudadanos que se proponen para el gobierno municipal.</li> <li>2. En asamblea municipal se eligen de entre las y los ciudadanos de cada comunidad, a quienes integrarán el Órgano de Gobierno Municipal.</li> </ol> </li> <li>• Las constancias para la ciudadanía electa, son emitidas por el IEPC Guerrero.</li> <li>• Los resultados electorales pueden ser impugnados ante las autoridades jurisdiccionales.</li> <li>• Se garantiza la paridad de género, para que se postule igual número de mujeres y hombres.</li> </ul>





#### **4.1. Asambleas comunitarias de consulta**

14. De conformidad con lo acordado por la asamblea municipal de autoridades comunitarias del municipio de San Luis Acatlán, las asambleas de consulta para que la ciudadanía decidiera si estaban de acuerdo en elegir a sus autoridades municipales bajo sus usos y costumbres o continuar con el sistema de partidos políticos, tendrían verificativo el 26 y 27 de febrero de 2022.
15. El 1 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos celebró su primera sesión extraordinaria de trabajo, en la que se presentó y se analizó la convocatoria y el calendario de programación de asambleas de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

#### **4.2. Desarrollo de asambleas comunitarias de consulta**

16. El 4 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos en su segunda sesión extraordinaria de trabajo aprobó el Dictamen con proyecto de Acuerdo 002/CSNI/SE/04-02-2022, mediante el cual se aprobó la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio de modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
17. El 4 de febrero de 2022, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 012/SE/04-02-2022 por el que se aprobó la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
18. El 16 de febrero de 2022, se firmó el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y el Instituto Nacional Electoral, con objeto, documentar la entrega de información de la lista nominal de electores de las localidades/colonias de los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, del Estado de Guerrero, para la realización de la consulta sobre el cambio del modelo de elección de sus autoridades municipales a celebrarse los días 19, 20, 26 y 27 de febrero de 2022.
19. El 17 de febrero de 2022, la Comisión de Sistemas Normativos Internos en su Tercera Sesión Extraordinaria aprobó el Acuerdo 002/CSNI/SE/17-02-2022, mediante el cual se tiene por recibida la lista nominal y se aprueba su uso, manejo, resguardo y protección de datos personales; misma que será utilizada en las asambleas comunitarias de consulta para determinar si se cambia o no,

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

el modelo de elección de autoridades municipales en los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Guerrero.

20. En la fecha referida en el numeral anterior, la Comisión de Sistemas Normativos Internos aprobó el Acuerdo 003/CSNI/SE/17-02-2022 mediante el cual se aprueba el uso del sistema informático de resultados de las asambleas de consulta (SIRAC), que se celebrarán en los municipios de Tecoaapa y San Luis Acatlán, Guerrero, el 19 y 20, así como el 26 y 27 de febrero de 2022, respectivamente. Dicho sistema permitiría la publicación de resultados previos al cómputo de la votación municipal, tomando los datos directamente de las actas recepcionadas el día de la celebración de las asambleas comunitarias, por lo que, la Comisión determinó que, para el caso del municipio de San Luis Acatlán, se publicarían los resultados de las asambleas de consulta a partir de las 18:00 horas del domingo 27 de febrero de 2022.
21. Del 12 al 16 de febrero de 2022, mediante oficios 0198 de fecha 4 de febrero de 2022, firmado por el Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, personal de este Instituto Electoral realizó la notificación del acuerdo 012/SE/04-02-2022, por el que se aprobaron la convocatoria y el calendario de programación de las asambleas comunitarias de consulta para determinar el cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.

Asimismo, en ese acto mediante oficio 0074 firmado por la Consejera Presidenta de este Instituto Electoral, se solicitó a las autoridades de las localidades y colonias su colaboración para convocar a las asambleas comunitarias de consulta. Enfatizando que se trataba de un ejercicio democrático en el que se requería de la participación de las y los ciudadanos de cada localidad y colonia, a efecto de que la mayoría de la ciudadanía decidiera respecto del cambio o no del modelo de elección de autoridades municipales, manifestándoles que era sumamente necesario e indispensable que, como autoridades inmediatas en cada comunidad, conforme a sus prácticas, normas y procedimientos tradicionales, se convocara a la ciudadanía de sus localidades y colonias para pasa asambleas comunitarias de consulta de conformidad con el calendario aprobado para tal efecto.

Es importante señalar que se entregó a cada autoridad comunitaria lo siguiente:

No.	Material
1	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en español.
2	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en tlapaneco.
3	Cartel de convocatoria para asambleas de consulta en mixteco.

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

4	Cartel del calendario de asambleas de consulta.
5	Lona de aviso para asambleas de consulta por localidad (precisando fecha, hora y lugar).

22. Las asambleas comunitarias de consulta se desarrollaron conforme al siguiente calendario:

N/P	Localidad o colonia	N/P	Localidad o colonia
<b>Programadas para el 26 de febrero de 2022</b>			
1	Cruz Alta	26	Cerro Cantón
2	Altepec	27	Río Llano Guaje
3	Mixtecapa	28	Llano Bonita
4	Tierra Colorada	29	La Guadalupe
5	Pie de Tierra Blanca	30	Arroyo del Nanche
6	Loma de Chepetlán	31	Arroyo de Faisán
7	Llano de Maguey	32	Río Iguapa
8	El Manguito	33	Arroyo Limón (Arroyo Lima)
9	El Mesón del Sur	34	Arroyo Hoja de Venado
10	Barrio de Guadalupe	35	Yukuu Kundivi
11	El Mirasol	36	Colonia Villa de Flores
12	Colonia Santa Cruz del Mesón	37	Tuxtepec
13	Pascala del Oro	38	Colonia Tepeyac Tuxtepec
14	Plan de Mamey	39	Hondura Tigre
15	Arroyo Mixtecolapa	40	Colonia Renovación
16	Arroyo del Mango	41	Potrerrillo Coapinole
17	Llano Silleta	42	San Miguel Reedi
18	Colonia Plan de Iguala	43	Colonia Acatlán
19	Buena Vista	44	Horcasitas
20	Jicamaltepec de la Montaña	45	Tlaxcalixtlahuaca
21	Cerro Zapote	46	Paraje Ocotero Santa Cruz
22	Cocoyul Chiquito (coyul)	47	Barrio Playa Larga
23	Colonia Loma Bonita	48	Nejapa
24	La Parota	49	Cerro Limón
25	San Antonio	50	Camalotillo

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

N/P	Localidad o colonia	N/P	Localidad o colonia
<b>Programadas para el 27 de febrero de 2022</b>			
1	Colonia Agua Zarca	26	Yoloxochilt
2	Colonia San Antonio	27	Cuanacaxtitlan
3	Colonia Juquila	28	Arroyo Cumiapa
4	Zentixtlahuaca	29	Los Pinos
5	Barrio San Miguel	30	San Miguel
6	Colonia Santa Cecilia	31	Colonia Ignacio Zaragoza
7	Colonia Libertad del Sur	32	Colonia San Marcos
8	Colonia Emiliano Zapata	33	Colonia San José del Perdón
9	Colonia El Manantial	34	Colonia Linda Vista
10	El Mesón	35	Colonia Tres Lomitas
11	Jicamaltepec (El Mango)	36	Colonia Los Pinos del Arenal
12	Loma Bonita	37	Colonia Gral. Vicente Guerrero
13	Jolotichan	38	Colonia Villa de Tepeyac
14	El Recodo	39	Colonia Francisco Villa (centro)
15	El Recodo Dos	40	Pueblo Hidalgo
16	Los Achotes	41	Colonia Miguel Hidalgo
17	El Carmen	42	Colonia El Progreso
18	Colonia San Luisito	43	Colonia Tampico Hermoso
19	Miahuichan	44	Colonia Santa Cruz
20	Poza Verde	45	Colonia El Llanito
21	Colonia Los Tamarindos	46	Pajarito Chiquito
22	Colonia Bethel	47	El Paraiso
23	Colonia Ejido	48	Pajarito Grande
24	Piedra Ancha	49	Cuatro Caminos
25	Colonia San José de la Misión	50	Xihuitepec
26	Barrio la Villa		
27	Colonia Nicolás Bravo		
28	Barrio San Isidro		
29	Colonia Centro		

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

23. Para las asambleas de consulta se determinaron las siguientes bases:

**Primera.** *De la finalidad.* La asamblea comunitaria tiene como finalidad que la ciudadanía emita su votación a favor de alguno de los modelos de elección de autoridades municipales, esto es, partidos políticos o usos y costumbres.

**Segunda.** *De la participación.* Podrán participar y decidir en las asambleas comunitarias de consulta, la ciudadanía mayor de dieciocho años originaria del municipio y localidad correspondiente, de conformidad con la Lista Nominal proporcionada por el Instituto Nacional Electoral. Por ello deberán presentarse con su credencial para votar vigente, en la colonia o localidad que les corresponde de acuerdo al domicilio asentado en dicha identificación oficial conforme a su residencia, debiendo plasmar su firma o huella en la lista de registro correspondiente.

**Tercera.** *De las fechas.* Las asambleas comunitarias de consulta se celebrarán los días **26 y 27 de febrero de 2022**, para tal efecto se deberá consultar el día que corresponde a cada comunidad, delegación o colonia en el calendario anexo a esta convocatoria.

**Cuarta.** *De la Primera y Segunda Convocatoria.* Para la instalación de la asamblea comunitaria de consulta en primera convocatoria deberán estar presentes cuando menos el cincuenta por ciento más uno de la ciudadanía de la comunidad, delegación o colonia, conforme al referente estadístico utilizado para tal efecto.

Transcurrido el tiempo de tolerancia acostumbrado para la celebración de una asamblea y de no reunirse el quórum legal a que refiere el párrafo anterior, se emitirá la segunda convocatoria de manera inmediata determinando la hora en que habrá de celebrarse en la misma fecha, previo acuerdo de la ciudadanía que hace acto de presencia. En este caso, la asamblea se instalará válidamente con quienes se encuentren presentes.

La asamblea comunitaria no podrá iniciar si se encuentran ciudadanas y ciudadanos formados para registrarse. En este caso, iniciará una vez que quienes estuviesen formados se hayan registrado.

En ambos casos, y, una vez instalada válidamente la asamblea comunitaria, no podrá suspenderse o diferirse, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

En aquellos casos de que se retire la ciudadanía durante el desarrollo de la asamblea, ello no afectará el quórum o impedirá la continuidad de la misma.

**Quinta.** *De la conducción de la asamblea.* Para organizar, conducir y recabar la votación, se integrará una mesa de debates que estará conformada por una presidencia, una secretaria y tres escrutadores, quienes serán auxiliados por la o el representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para dar fe y constancia de los actos de la asamblea.

En su caso, podrá designarse a más escrutadores, previa aprobación de la asamblea comunitaria.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Sexta.** De la participación de la autoridad comunitaria. La autoridad de la comunidad, delegación o colonia, en un primer momento coordinará la instalación de la asamblea comunitaria y la elección de la ciudadanía que integrarán la mesa de debates, misma que una vez conformada, la autoridad cederá el uso de la voz a la presidencia para efecto de continuar con el desarrollo de la asamblea.

**Séptima.** Del procedimiento de votación. Una vez iniciada la asamblea comunitaria, la presidencia de la mesa de debates informará a la ciudadanía que la votación se recibirá mediante papeletas y urnas proporcionadas por el IEPC Guerrero.

En seguida, la presidencia de la mesa pondrá a consideración la opción de cambiar o no el modelo de elección de sus autoridades municipales; con la siguiente pregunta y respuestas:

*¿Cómo quieres elegir a tus autoridades municipales de San Luis Acatlán, Guerrero?*

1. Partidos políticos
2. Usos y costumbres

**Octava.** De la emisión del voto. Una vez planteada la pregunta, la ciudadanía deberá formarse para acceder a emitir su voto en la papeleta que será proporcionada por la mesa de debate. La papeleta será depositada en la urna instalada para tal efecto.

**Novena.** Del acta de asamblea. Finalizada la asamblea, la secretaría de la mesa procederá a levantar el acta de la asamblea, misma que será firmada por quienes integren la mesa de debates, así como por la o el representante del Instituto; anexándose las listas del registro de asistencia y en su caso, la hoja de incidentes, debiéndose estampar el sello de la autoridad de la localidad respectiva, para dar constancia de los hechos y sus resultados.

**Décima.** De los resultados. Se darán a conocer a la ciudadanía asistente a la asamblea al término de la misma, por lo que se publicarán en el exterior de los domicilios donde se celebren las asambleas.

**Décima primera.** De la participación del personal del IEPC Guerrero. La o el representante del Instituto Electoral acudirá a las asambleas con la finalidad de auxiliar en el desarrollo de las mismas, respetando en todo momento el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas.

**Décima segunda.** Del cómputo y validez de la consulta. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la última asamblea comunitaria, la Comisión de Sistemas Normativos Internos realizará el cómputo total de la votación.

**Décima tercera.** De los casos no previstos. Toda determinación no prevista y aquellas respecto de la aplicación o interpretación de las normas aprobadas para la consulta, serán resueltas por la propia asamblea de cada localidad o colonia, el día de su celebración.

En todas las actividades del proceso de consulta se deberán atender las medidas sanitarias para evitar contagios del covid-19, y demás medidas que se estimen

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

*necesarias de conformidad con lo dispuesto por las autoridades de salud municipal, estatal o federal.*

24. En congruencia con lo dispuesto en la convocatoria para las asambleas comunitarias de consulta, éstas se celebraron conforme a lo siguiente:

1. Se realizó el registro de las y los asistentes a cada asamblea en el formato que para tal efecto proporcionó el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. Se verificó por parte de las autoridades comunitarias que no existieran personas formadas para que procediera al inicio de la asamblea. Realizado lo anterior, se instaló la asamblea comunitaria e inmediatamente se procedió a integrar la mesa de debates, misma que quedó integrada por quienes propusieron, tanto mujeres como hombres.
3. Realizado lo anterior, se brindó información a las y los integrantes de la mesa de debates por parte del personal del Instituto Electoral comisionadas y comisionados para tal efecto, con la finalidad de que se tuviera conocimiento respecto de las funciones que realizarían.
4. Instalada la mesa de debates, se informó por la presidencia de la misma el objetivo de la asamblea e inmediatamente se comunicó a las y los asistentes que la forma de votación sería mediante urnas, con el uso de papeletas proporcionadas por el IEPC Guerrero, mismas que se recibieron en sobre cerrado y que las papeletas tienen asignado un folio.
5. Una vez que fue recibida y revisada la documentación, así como el material e insumo electoral, enseguida, la Presidencia de la mesa de debates dio lectura a la pregunta que se sometió a consulta, siendo ésta la siguiente:

¿Cómo deseas elegir a tus autoridades municipales de San Luis Acatlán?

1. Partidos políticos
  2. Usos y costumbres
6. Una vez que se formuló la pregunta, la ciudadanía procedió a realizar la votación, acudiendo cada persona a la mesa de debates para que le proporcionara la papeleta y se emitiera su votación.
  7. Concluida la votación, la mesa de debates procedió a realizar el cómputo de los resultados, haciendo constar en el acta correspondiente los resultados que obtuvieron cada uno de los modelos de elección, así como votos nulos, abstenciones y total de votación emitida por la ciudadanía.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Cabe señalar que, en las en 54 localidades y colonias del municipio, decidieron no utilizar la Lista Nominal que el Instituto Nacional Electoral proporcionó a este Instituto Electoral, dado que se explicó por la ciudadanía diversas cuestiones, entre ellas; la dificultad o complicaciones de la lectura de los datos y poder localizar a la ciudadanía, por lo que aprobaron en su asamblea utilizar la lista de registro correspondiente para efectos de emitir su voto.

Las localidades que no utilizaron la Lista Nominal, fueron las siguientes:

NÚM	LOCALIDADES	NÚM	LOCALIDADES
1	Agua Zarca	28	Los Achotes
2	Arroyo del Mango	29	Los Pinos
3	Arroyo del Nanche	30	Los Tamarindos
4	Barrio la Villa	31	Miahuichan
5	Bethel	32	Mixtecapa
6	Buena Vista	33	Nejapa
7	Cerro Cantón	34	Nicolás Bravo
8	Cerro Limón	35	Piedra Ancha
9	Cruz Alta	36	Plan de Iguala
10	Cuanacaxtitlan	37	Plan de Mamey
11	El Carmen	38	Potrerrillo Coapinole
12	El Manantial	39	Poza Verde
13	El Manguito	40	Pueblo Hidalgo (Centro)
14	El Mesón del Sur	41	Río Iguapa
15	El Mirasol	42	Riviera Acatlán
16	El Recodo Dos	43	San Antonio (Colonia)
17	Emiliano Zapata	44	San José de la Misión
18	Jicamaltepec de la Montaña	45	San Luisito
19	Jolotichan	46	Santa Cruz del Mesón
20	Juquila	47	Tierra Colorada
21	La Guadalupe	48	Tlaxcalixtlahuaca
22	La Parota	49	Tuxtepec
23	Libertad del Sur	50	Villa de Flores
24	Linda Vista	51	Xihuitepec
25	Llano de Maguey	52	Yoloxochilt
26	Llano Silleta	53	Yukuu Kundivi
27	Loma de Chepetlán	54	Zentixtlahuaca

Por cuanto hace a las localidades que Sí utilizaron la Lista Nominal, fueron las siguientes:

NÚM	LOCALIDADES	NÚM	LOCALIDADES
1	Altepec	17	El Recodo
2	Arroyo Cumiapa	18	Hondura Tigre
3	Arroyo de Faisán	19	Horcasitas



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

4	Arroyo Hoja de Venado	20	Jicamaltepec El Mango
5	Arroyo Limón (Arroyo Lima)	21	Loma Bonita
6	Arroyo Mixtecolapa	22	Loma Bonita (Buena vista)
7	Barrio de Guadalupe	23	Pajarito Grande
8	Barrio Playa Larga	24	Paraje Ocotero Santa Cruz
9	Barrio San Isidro	25	Pascala del Oro
10	Barrio San Miguel	26	Pie de Tierra Blanca
11	Camalotillo	27	Renovación
12	Centro	28	Río Llano Guaje
13	Cerro Zapote	29	San Antonio
14	Cocoyul Chiquito (coyul)	30	San Miguel Reedi
15	Ejido	31	Santa Cecilia
16	El Mesón	32	Tepeyac Tuxtepec

25. Es importante señalar que, derivado de la solicitud expresa de diversas comunidades y colonias del municipio de San Luis Acatlán, las asambleas previstas en sus propias localidades, no pudieron celebrarse, ya que determinaron que las mismas se realizaran en asambleas generales como comúnmente acostumbran hacer, es el caso de Llano Bonita, localidad que acudió a emitir su votación en Río Iguapa, como tradicionalmente acostumbran asistir en asambleas generales.

Lo mismo sucedió con colonias y comunidades que forman parte como anexos de Pueblo Hidalgo, que acudieron a dicha localidad y en ellas se realizó la votación por parte de la ciudadanía, para lo cual se establecieron mesas de registros diferenciadas a efecto de ubicar a las ciudadanas y ciudadanos de cada localidad, como se precisa a continuación:

1. San Miguel
2. Colonia Ignacio Zaragoza
3. Colonia San Marcos
4. Colonia San José del Perdón
5. Colonia Tres Lomitas
6. Colonia Los Pinos del arenal
7. Colonia Gral. Vicente Gro.
8. Colonia Villa de Tepeyac
9. Colonia Francisco Villa
10. Colonia Miguel Hidalgo
11. Colonia El Progreso
12. Colonia Tampico Hermoso
13. Colonia Santa Cruz
14. El Llanito

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Aunado a lo anterior, no pasa desapercibido para esta Comisión, que se presentó el caso de 3 comunidades que decidieron por mayoría de sus asambleas, NO participar en el proceso de consulta, levantando el acta correspondiente previo diálogo que se sostuvo para sensibilizar respecto de la importancia de su participación en el referido proceso, sin que se lograra convencer de la necesaria emisión de su participación, estas localidades fueron:

1. Pajarito Chiquito
2. El Paraíso
3. Cuatro Caminos

Por lo anterior, se tuvo un total de 18 localidades que no se dispone de actas de asambleas de consulta con resultados para alguno de los modelos de elección, de ahí que, solamente se podrán computar un total de 86 actas de asambleas de consulta, que sumadas hacen el total de 104 localidades que se atendieron en el proceso consultivo.

26. Derivado de la celebración de las asambleas comunitarias de consulta, se tienen los siguientes datos:

<b>Asambleas programadas</b>	<b>Asambleas realizadas</b>	<b>Asambleas en primera convocatoria</b>	<b>Asambleas en segunda convocatoria</b>
104	86	5	81

De conformidad con los Lineamientos para el proceso de consulta, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, invitó a diversas instituciones para que asistieran a observar el desarrollo de las asambleas comunitarias de consulta. En ese sentido, se tuvo presencia de representantes de las siguientes instituciones: Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, Secretaría de la Mujer en Guerrero, Congreso del Estado de Guerrero y de la Escuela Superior de Antropología Social, quienes estuvieron presentes en las localidades y colonias del municipio.

27. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de los Lineamientos, esta Comisión de Sistemas Normativos Internos procedió a realizar el cómputo de los resultados conforme a los datos consignados en las actas circunstanciadas de cada una de las asambleas realizadas en las 86 localidades y colonias del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, utilizando para ello el Sistema Informático de Resultados de las Asambleas de Consulta (SIRAC) mismo que permitirá la precisión y certeza de la sumatoria de votos a emitidos a favor de uno y otro modelo. Realizado lo anterior, se da cuenta de los resultados.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El 03 de marzo del presente año, la Comisión de Sistemas Normativos Internos celebro su Quinta Sesión Extraordinaria ampliada, con la asistencia de las y los Consejeros Electorales que integran el Consejo General de este Instituto, así como las representaciones partidistas, con la finalidad de realizar el Computo municipal de las Asambleas Comunitarias Consulta celebradas en el municipio de San Luis de Acatlán, Guerrero, los días 26 y 27 de febrero de 2022.

Derivado de la anterior, durante la lectura de los resultados contenidos en las actas de asambleas comunitarias, se advirtió de los siguientes errores aritméticos:

Localidad	Resultados	
	Datos contenidos en las actas de asamblea	Datos arrojados por el SIRAC.
Playa Larga	Total, de personas consultadas: <b>410</b> Partidos Políticos: 406 Usos y costumbres: 2 Votos Nulos: 3 Abstenciones: 0	Total de personas consultadas: <b>411</b> Partidos Políticos: 406 Usos y costumbres: 2 Votos Nulos: 3 Abstenciones: 0
Pie de Tierra Blanca	Total de personas consultadas: <b>92</b> Partidos Políticos: 6 Usos y costumbres: 80 Votos Nulos: 6 Abstenciones: 1	Total de personas consultadas: <b>93</b> Partidos Políticos: 6 Usos y costumbres: 80 Votos Nulos: 6 Abstenciones: 1

No omito precisar, que el error consistió al momento de asentar el total de personas consultadas.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**Cómputo total de la consulta realizada a la ciudadanía del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para determinar si se cambia o no el modelo de elección de autoridades municipales, del sistema de partidos políticos al sistema normativo propio (usos y costumbres).**

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
1	Agua Zarca	41	0	0	0	41
2	Altepec	31	3	0	1	35
3	Arroyo Cumiapa	15	26	5	0	46
4	Arroyo de Falsán	0	18	1	0	19
5	Arroyo del Mango	1	6	0	0	7
6	Arroyo del Nanche	6	1	1	0	8
7	Arroyo Hoja de Venado	0	19	1	0	20
8	Arroyo Limón (Arroyo Lima)	7	2	0	0	9
9	Arroyo Mixtecolapa	80	2	0	2	84
10	Barrio de Guadalupe	2	32	4	0	38
11	Barrio la Villa	272	7	1	0	280
12	Barrio Playa Larga	406	2	3	0	411
13	Barrio San Isidro	446	1	0	0	447
14	Barrio San Miguel	402	3	2	0	407
15	Bethel	108	0	1	0	109
16	Buena Vista	5	209	9	0	223
17	Camalotillo	15	53	3	0	71
18	Centro	265	0	0	0	265
19	Cerro Cantón	0	6	0	0	6
20	Cerro Limón	24	14	0	0	38
21	Cerro Zapote	1	21	0	0	22
22	Cocoyul Chiquito (coyul)	1	40	0	0	41
23	Cruz Alta	2	52	1	0	55
24	Cuanacaxtitlan	67	11	0	0	78
25	Ejido	143	0	1	0	144
26	El Carmen	280	8	7	0	295
27	El Manantial	33	1	1	0	35
28	El Manguito	7	16	4	0	27
29	El Mesón	38	0	0	0	38

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
30	El Mesón del Sur	17	9	4	0	30
31	El Mirasol	16	10	0	0	26
32	El Recodo	5	0	0	0	5
33	El Recodo Dos	9	0	0	0	9
34	Emiliano Zapata	85	1	1	0	87
35	Hondura Tigre	0	20	2	0	22
36	Horcasitas	479	15	10	5	509
37	Jicamaltepéc (El Mango)	143	4	2	0	149
38	Jicamaltepéc de la Montaña	1	9	0	0	10
39	Jolotichan	192	0	0	0	192
40	Juquila	46	4	0	0	50
41	La Guadalupe	2	7	0	0	9
42	La Parota	3	47	7	2	59
43	Libertad del Sur	51	3	2	0	56
44	Linda Vista	0	9	0	0	9
45	Llano de Maguey	0	37	1	0	38
46	Llano Silleta	0	26	0	0	26
47	Loma Bonita	1	6	0	0	7
48	Loma Bonita	116	1	0	1	118
49	Loma de Chepetán	4	4	0	0	8
50	Los Achotes	249	2	1	0	252
51	Los Pinos	2	5	0	0	7
52	Los Tamarindos	20	1	1	0	22
53	Miahuichan	154	5	1	0	160
54	Mixtecapa	55	32	13	0	100
55	Nejapa	31	0	0	0	31
56	Nicolás Bravo	148	1	2	0	151
57	Pajarito Grande	2	5	0	0	7

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

#	Localidad/colonia	Partidos políticos	Usos y costumbres	Votos nulos	Abstenciones	Total
58	Paraje Ocotero Santa Cruz	30	2	0	0	32
59	Pascala del Oro	91	6	0	0	97
60	Pie de Tierra Blanca	6	80	6	1	93
61	Piedra Ancha	125	2	0	2	129
62	Plan de Igualala	6	17	1	0	24
63	Plan de Mamoy	32	0	0	0	32
64	Potrerillo Coapinole	35	16	0	0	51
65	Poza Verde	85	3	2	0	90
66	Pueblo Hidalgo	85	207	6	0	298
67	Renovación	25	0	0	0	25
68	Río Iguapa	16	8	2	1	27
69	Río Llano Guaje	8	3	1	0	12
70	Riviera Acatlán	14	0	0	0	14
71	San Antonio	0	14	0	0	14
72	San Antonio	222	2	1	0	225
73	San José de la Misión	119	0	0	0	119
74	San Luisilo	39	0	0	0	39
75	San Miguel Reedi	45	0	2	0	47
76	Santa Cecilia	27	1	0	0	28
77	Santa Cruz del Mesón	30	4	0	0	34
78	Tepeyac Tuxtepec	15	0	0	0	15
79	Tierra Colorada	2	47	0	0	49
80	Tlaxcaltlahuaca	505	6	0	1	512
81	Tuxtepec	153	2	0	0	155
82	Villa de Flores	7	3	0	0	10
83	Xihuitepec	3	9	0	0	12
84	Yoloxochilt	315	14	9	2	340
85	Yukuu Kundivi	0	6	2	0	8
86	Zentixtlahuaca	90	0	0	0	90

TOTAL DE LOCALIDADES/COLONIAS	86
TOTAL DE VOTOS POR PARTIDOS POLITICOS	6659
TOTAL DE VOTOS POR USOS Y COSTUMBRES	1268
TOTAL DE VOTOS NULOS	124
TOTAL DE ABSTENCIONES	18
TOTAL DE VOTACIÓN	8051
LISTA NOMINAL	29697
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	27.1 %

Total de votación = Total de Votos por Partidos Políticos + Total de Votos por Usos y Costumbres + Total de Votos Nulos.  
Participación Ciudadana = Votación Total / Lista nominal

*Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 03 de marzo de 2022*

### LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DEL IEPC GUERRERO.

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA PRESIDENTA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA INTEGRANTE**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO INTEGRANTE**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS  
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

**NOTA:** ESTAS HOJAS DE FIRMAS CORRESPONDEN AL INFORME DE RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, PARA DETERMINAR SI SE CAMBIA O NO EL MODELO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES, DEL SISTEMA DE PARTIDOS POLÍTICOS AL SISTEMA NORMATIVO PROPIO (USOS Y COSTUMBRES)